

	OTROSI PRORROGA	Código: RE.SGJ.040
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

**OTROSI N° 2
CD-110-2025**

CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ
NIT	800.105.497-0
CONTRATISTA	CORPORACION PROMOVER PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
NIT	901687170-0
OBJETO	“REALIZACION ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A LA DISMINUCIÓN DE RIESGOS POR EVENTOS EROSIVOS EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ”.
VALOR:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000),
PLAZO INICIAL:	HASTA AGOTAR RECURSOS, SIN SUPERAR EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
OTROSI N°1 AMPLIACION DEL PLAZO	CUATRO (04) MESES
OTROSI N°1 – FECHA DE TERMINACION DESPUES DE AMPLIACION DEL PLAZO	TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026
OTROSI N°2 AMPLIACION DEL PLAZO	DOS (02) MESES
OTROSI N°2 – FECHA DE TERMINACION DESPUES DE AMPLIACION DEL PLAZO	TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026
OTROSI N°2 ADICION VALOR DEL CONTRATO	NOVENTA Y DOS MILLONES DIEZ MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$92.010.057,75).
OTROSI N°2 – VALOR TOTAL DEL CONTRATO DESPUES DE ADICION	DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DIEZ MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$242.010.057,75).



	OTROSI PRORROGA	Código: RE.SGJ.040
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

Entre los suscritos, a saber: la EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ – EAG, entidad descentralizada del orden territorial, representada legalmente por JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.236.681, quien actúa en calidad de Gerente encargado y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, tal y como consta en el Decreto de nombramiento N°070 del 18 de noviembre de 2025, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de Gerente y Representante Legal, de una parte; y de otra, el CONTRATISTA ya plenamente identificado en el contrato principal, hemos convenido suscribir el presente OTROSÍ No. 02, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el contrato CD-110-2025 se suscribió en desarrollo del Convenio Interadministrativo 041-2025 celebrado con el Municipio de Guatapé.
2. Que mediante Otrosí No. 02 al Convenio Interadministrativo 041-2025, el Municipio prorrogó el plazo hasta el 30 de junio de 2026 y adicionó recursos por valor de NOVENTA Y DOS MILLONES DIEZ MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$92.010.057,75).
3. Que persisten y se han incrementado las necesidades relacionadas con la mitigación del riesgo por eventos erosivos, remoción de derrumbes, estabilización de taludes y mantenimiento de drenajes, especialmente por la temporada invernal y la alta afluencia turística del municipio.
4. Que el contrato aún requiere continuidad para garantizar la ejecución integral del objeto contractual y la correcta inversión de los recursos adicionados.
5. Que conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007, es procedente modificar el contrato cuando existan razones objetivas, técnicas y financieras que lo justifiquen.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN: Adicionar al valor del contrato la suma de, **NOVENTA Y DOS MILLONES DIEZ MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$92.010.057,75)**, respaldados en el CDP 80 y CRP 99 con fecha del 25 de Febrero de 2026, quedando el valor total del contrato en: **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DIEZ MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$242.010.057,75).**



	OTROSÍ PRORROGA	Código: RE.SGJ.040
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

CLÁUSULA SEGUNDA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el **TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026**, inclusive.

CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar las garantías contractuales en valor y vigencia, conforme a la presente modificación, manteniendo los amparos exigidos en el contrato principal.

CLÁUSULA CUARTA – RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas del Contrato CD-110-2025 y su Otrosí No. 1 continúan vigentes en todo lo que no sea modificado por el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA – PUBLICACIÓN: El presente Otrosí deberá publicarse en el SECOP II conforme a la normatividad vigente.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

	Funcionario o Contratista	Firma	Fecha
Elaboro	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		25/02/2026
Reviso y aprobó:	Juan Diego Martínez Componente Técnico – Gerente (E)		25/02/2026

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente.